

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta de Instrucción pública

DE
Logroño.

Circular.

Viene observando con profundo sentimiento esta Junta provincial que algunos locales del ramo, teniendo en poca estima la gran misión que les está encomendada, no llenan debidamente los deberes que por diferentes disposiciones publicadas al efecto les están señalados, y muy particularmente con los prevenidos en los artículos 53 y 67 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, y en los 7.º y 8.º del Decreto de 5 de Agosto de 1874, perjudicando con tal negligencia el fomento y desarrollo que debe adquirir el importantísimo ramo de la primera enseñanza, base firmísima de la prosperidad y grandeza de los pueblos.

Solicita esta Corporación por que la educación é instrucción de la juventud se eleven á la mayor altura posible en la provincia, acordó en sesión celebrada el día tres del actual, hacer á las locales las excitaciones siguientes:

1.º Procurarán averiguar por las relaciones las faltas de asistencia que deben facilitar los señores Maestros quienes sean los padres que tengan más descuidadas la educación é instrucción de sus hijos, excitándoles constantemente para que los envíen con regularidad á las escuelas públicas, y poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde los que persistiesen en el abandono, para que dicha autoridad pueda imponerles la multa establecida en el artículo 8.º de la ley de Instrucción pública vigente.

2.º Visitarán las escuelas una vez por lo menos cada trimestre, en uno de los diez primeros días de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, fijándose en el estado, progreso y necesidades de la enseñanza y en las faltas de asistencia cometidas por los niños, á quienes exortarán para que asistan con la debida regularidad.

3.º Celebrarán exámenes públicos y generales una vez al año eligiendo al efecto la época en que sea mayor la concurrencia de los niños á la escuela, procurando dar á estos actos la puntualidad, detención y solemnidad que su importancia requiere, y distribuyendo premios á los

alumnos que mas se distinguiere por su puntualidad, aplicación y aprovechamiento.

4.º Harán constar en una acta levantada al efecto el juicio que hayan formado como resultado de dichos exámenes, y remitirán dentro de los diez días siguientes al de la celebración de aquellos, una copia de dicha acta á esta Corporación para los efectos que procedan.

5.º Reconocida por todos la necesidad é importancia de las escuelas nocturnas de adultos, procurarán fomentar su instalación, solicitando del Ayuntamiento abone al Sr. Maestro la cantidad que se considere prudente para renumerar este servicio, y la que sea necesaria para el alumbrado y material de enseñanza.

6.º Examinarán cuidadosamente los presupuestos del material de escuelas y los inventarios de las mismas que por duplicado deben presentar los señores Maestros en el mes de Abril, y, después de hacer á aquellos las observaciones que crean procedentes, los remitirán sin demora á esta provincial antes del día primero de Junio siguiente, según está prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1872.

7.º Así mismo examinarán las cuentas que los Sres. Maestros deben rendir al Ayuntamiento, terminado el año económico, ó el período de ampliación en su caso, teniendo presentes para ello los presupuestos apro-

bados por esta Junta, los inventarios de las escuelas y los libros ú objetos á que se refieran las partidas de la data.

8.º Gestionarán eficazmente con los Ayuntamientos para que los locales de escuelas reúnan las debidas condiciones de capacidad, ventilación, luz y demás condiciones higiénicas, y para que á los Sres. Maestros se les facilite casa-habitación decente y capaz para ellos y para sus familias, según dispone el artículo 191 de la referida ley de Instrucción pública.

9.º En el mismo sentido gestionarán con vivísimo interés ante dichas Corporaciones, para que se les aumente el exiguo sueldo que en el día está asignado á las escuelas incompletas, toda vez que es insuficiente para satisfacer las necesidades de la vida, siendo causa de que los Maestros estén trasladándose con frecuencia, y se perjudique consiguientemente la enseñanza.

10.º Las Juntas locales deben estar constituidas en esta forma: El Alcalde, Presidente; el señor Cura párroco; un Regidor y tres padres de familia nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á propuesta en terna del Ayuntamiento.—Los Vocales que figuran en concepto de padres de familia, deben renovarse cada cuatro años, si bien pueden ser reelegidos.—En los pueblos donde no estuviese completo el personal de dichas Juntas, ó en los que no se hubiere hecho la reno-

vación en la forma y en el plazo indicados, deberán los Ayuntamientos remitir al Excmo. señor Gobernador la terna de los Vocales que han de ser nombrados, procurando que las personas propuestas reúnan las mayores condiciones de ilustración y amor á la enseñanza.

Logroño 10 de Diciembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Vizconde de Ros.—El Secretario, Román Zuazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Logroño.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión del día 6.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. Ricardo Martínez y Merino para colocar un escaparate en el exterior de la tienda núm. 108 de la calle del Mercado.

Acto continuo fué admitida la despedida de vecindad presentada por Román Palomar para trasladarse á la villa de Bilbao.

Se autorizó á D. Rafael Roca para llevar á efecto las modificaciones marcadas en los planos que se aprueban en esta sesión, relativos á la construcción de la casa que está levantando el interesado en el muro de los Reyes y calle de Ollerías Altas.

Se resolvió proveer á D. Angel Mardurga de una certificación en que conste dicha vecindad en esta ciudad.

Se autorizó al Sr. Alcalde para proceder á la enagenación de la anéa existente en el pantano de la Grajera, de la manera que crea más beneficiosa á los intereses de su representación.

Se acordó proveer á D. Canuto Rodríguez, administrador de la compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, de una certificación en que conste la fecha en que se inauguró en esta capital el servicio del alumbrado público.

Se decidió oír el informe de la Comisión permanente de Consumos en una instancia en que los cosecheros de vino de esta ciudad solicitan se rebaje el 35 por ciento sobre los derechos impuestos por el Municipio á dicha especie.

Se aprobó un informe relativo á la instancia suscrita por D. Bruno Barona y otros vecinos de la calle de Soria, determinando se atiende al alumbrado de dicha zona, como en dicho

informe se propone, se diga á los interesados lo que se entiende por casco, radio y extra-radio, y se lleve el fiolato del Cármen al sitio señalado en 18 de Noviembre de 1882.

Se acordó oír el dictámen del señor Arquitecto municipal en tres instancias en que solicitan autorización doña Benita Hernández para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Calceterías, D. Juan Ferreiros para reedificar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de la Brava, y D. Vicente Bernaldez y Olave para ejecutar igual obra en la casa núm. 7 de la calle de S. Blás.

Se autorizó á la Comisión respectiva para proveer á la escuela del Cortijo subvencionada por el Ayuntamiento, de una mesa, un crucifijo, un encerado, 6 carteles, una docena de tinteros y una caja de yeso mate.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las dos ternas para proveer las vacantes ocurridas en la Junta local de Instrucción pública cuyos cargos desempeñaban D. Plácido Aragón y D. Manuel María Urién.

Vistas dos comunicaciones de los Sres. Administradores de Contribuciones y rentas y de Propiedades é impuestos de esta provincia, negándose á conceder su autorización para cobrar desde luego algunos recargos, se decidió acudir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda rogándole se sirva ordenar á los mismos practiquen las operaciones convenientes para el cobro del recargo máximo sobre la contribución industrial, y 50 por 100 en las cédulas personales.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Fontana y Cejudo para que proceda al arreglo del despacho de la Alcaldía, á fin de que aquella dependencia tenga el decoro correspondiente á la autoridad local.

Con el objeto de que se planteen inmediatamente los arbitrios legalmente establecidos para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se acordó publicar un bando advirtiendo á los dueños de perros y carros, la obligación en que se hallan de inscribirlos en los registros abiertos en las dependencias municipales.

Visto el informe de la Comisión permanente de Policía Urbana, se acordó decir al Sr. Presidente de la del heredamiento de río Mercado, contestando á su escrito de 5 de Setiembre último, que el Ayuntamiento autorizó á D. Juan del Pozo para llegar hasta el río con la tapia de cerramiento al oriente de la casa que construye en el término de Carmelitas,

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad un dictámen de la Comisión especial nombrada para entender en el asunto relativo á la toma de aguas del Iregua en la presa de Islallaná, contestando á un escrito de la Junta directiva de la Asociación del campo correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado.

A propuesta del Sr. Diez D. Francisco, se acordó la colocación de dos lápidas que designen con el nombre de «calle de Sagasta,» la nueva que pone en comunicación directa la estación del ferrocarril con el puente de hierro, y que se utilice el ofrecimiento hecho al Municipio por el Sr. Don Juan Emigodio Marrodán, obligándose á facilitarlas gratuitamente, y por lo cual se darán á este Sr. las más expresivas gracias cuando llegue el momento oportuno.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el pliego de condiciones para la subasta de un Mercado de Abastos que se proyecta construir en la plaza de S. Bartolomé, se acordó que aquella se verifique en la casa Consistorial á la hora de las doce del día 25 de Noviembre próximo venidero.

De conformidad con lo que determina el art. 56 de la ley de Reemplazos correspondiente al día 8 de Enero de 1882, se acordó publicar el bando en el día 1.º de Noviembre próximo, y que con arreglo al 47 se proceda en dicho mes á la formación del alistamiento.

Asimismo se acordó oír el dictámen del Sr. Arquitecto municipal en una instancia en que D. Juan García y Solano pide licencia para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Herrerías.

Se resolvió comunicar á D. Jacinto Sengáriz y D. Antonino Castroviejo la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que participa haber sido nombrados vocales de la Junta local de Instrucción pública.

Se acordó oír el informe de la Comisión permanente de consumos en una instancia en que D. Felipe Escudero é Ibañez, solicita licencia para vender tocino en la barraca núm. 21 de la plaza del Mercado.

Visto un oficio de la Excma. Diputación de la provincia en que manifiesta el deseo de que el Municipio construya la parte de andén que enlace el ya existente á la margen derecha de la carretera de Burgos, se acordó estudiar el asunto con el detenimiento que merece.

Se resolvió oír el dictámen del señor Arquitecto municipal en una instancia en que D. Juan García y Solano pide licencia para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Herrerías.

Leida una instancia de D.ª Mercedes Eizaga, Directora de una de las Escuelas públicas de niñas de esta ciudad, pidiendo se designe una habi-

tación independiente del salón de clases, para desahogo del mismo, se acordó estar á lo resuelto en sesión ordinaria del día 2 de Setiembre de 1882.

Leidos los informes del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Juan Ferreiros para reedificar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de la Brava, y D. Vicente Fernández y Olave para reconstruir la núm. 7 de la calle de S. Blás.

A propuesta de los Sres. Sáenz y Calvo, fué nombrado para desempeñar el destino vacante ocurrido por destitución del guarda de campo de esta jurisdicción Pablo Aramago, Fernando Alvaro, de esta vecindad, y suplente primero del mencionado cuerpo á Jesús García.

Se autorizó á D.ª Benita Hernández para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Calceterías.

Vista una comunicación de D. Juan del Pozo, se acordó por unanimidad ceder gratuitamente al interesado el terreno que ha de tomar en la vía pública, el día en que se le obligue á salir con la tapia que por oriente limita la casa que construye en el término de Carmelitas, siempre que el mismo se obligue á trasladar la referida pared, de su propia cuenta, á la línea aprobada en el plano levantado para la zona oriental de esta ciudad.

Hallándose fuera de los fielatos de esta ciudad, las fábricas de jabón de los Sres. Alegre y Compañía, D. Eugenio Fernández y D. Vicente Bermejo, se decidió que dicha especie no se pueda desestimar al consumo inmediato interior ni á los depósitos del comercio, sin que previamente se pesen en la Alhóndiga, cuyo fiel interventor expedirá la papeleta talonaria para la libre circulación.

Leido un informe de la Comisión permanente de Consumos, se acordó rebajar un 25 por 100 sobre los derechos del vino que se afore á los cosecheros vecinos de esta ciudad en el mes de Noviembre próximo venidero.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Visto un informe de la Comisión permanente de Consumos, se acordó decir á D. Felipe Escudero é Ibañez, que para saber si puede ocupar ó no, la barraca núm. 21 de la plaza de Abastos, se entienda con el rematante D. Florencio Gonzalez.

Se autorizó á D. Juan García y So

lano para hacer varias reparaciones en la casa núm. 5 de la calle de Herreñas.

Se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, en una instancia en que D. Fausto del Hoyo solicita licencia para cubrir con traviesas de madera el río, que por Poniente linda con la casa de su propiedad en clavada á la margen izquierda de la carretera de Soria.

Se dispuso ejecutar por administración algunas pequeñas reparaciones en la carcel del partido, cuyo valor asciende á 60 pesetas.

Visto un oficio del Sr. Juez Municipal de esta poblacion, en que pone en conocimiento del Municipio el estado de deterioro en que se encuentra la oficina que ocupa, se acordó pedir al Sr. Arquitecto municipal el presupuesto de las obras para la resolución que sea procedente.

Se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Consumos en una instancia en que los Señores Alegre y compañía, D. Vicente Bermejo y D. Eugenio Fernandez, piden agremiación por los derechos del jabón que de sus fábricas respectivas se destina al consumo inmediato.

Se resolvió una instancia en que D. Isidro Aguilar, solicita el abono de un crédito que tiene contra el Ayuntamiento, importante la suma de 4554 pesetas 60 céntimos.

Oida una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, relativa á la pared ruinosa de las monjas de San Agustin, se acordó transcribirla á la Sra. Priora de la comunidad, á fin de que ordene el derribo de la tapia ruinosa.

Se resolvió unir á los antecedentes respectivos un oficio de D. Francisco de Luis y Tomás y D. Luis Barrón, manifestando haber expedido el primer certificado de las obras de reparación de la insigne Iglesia Colegial de Sta. Maria de la Redonda, para convertirla su templo Catedral, por valor de 5974 pesetas y 7 céntimos.

Se acordó asimismo oficiar al señor Arquitecto municipal para que forme y remita el presupuesto á fin de cubrir el río que por Poniente limita el hotel construido por D. José Herreros de Tejada, a la margen izquierda de la calle de Soria.

Habiéndose padecido una equivocación al publicar la tarifa de arbitrios correspondiente al dia 8 del corriente mes, se resolvió publicar un bando manifestando que ha de pagarse por metros cuadrados ó su perfiles el terreno de la vía pública que se ocupe dentro de las vallas levantadas para las construcciones, en vez de hacerse por metros lineales que expresa la referida tarifa.

Se acordó por unanimidad un solemne voto de gracias para el Excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, por los inmensos beneficios dispensados á esta ciudad en el tiempo que ha desempeñado el alto cargo de Presidente del Gobierno de la Nación.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación de D. Alfonso Gomez de Enterría en que participa haberse hecho cargo del Gobierno de la provincia con el carácter de interino, según disposición adoptada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se resolvió dar á dicho señor las más expresivas gracias por el ofrecimiento que hace de sus servicios, y á propuesta del Sr. Gomez (D. Francisco Javier), se decidió por unanimidad remitir al Excmo Sr. Don Tadeo Salvador, una comunicación atentísima, en que se le manifieste el profundo sentimiento con que ha sabido el Municipio la dimisión que ha hecho del cargo de Gobernador civil de esta provincia, en el que tantas consideraciones ha guardado á la Corporación popular; distinguiéndose por la predilección que le ha merecido el desarrollo de los intereses de esta ópital y provincia de su mando.

Se autorizó á D. Victoriano Pascual para vender tocino en la tienda número 23 de la calle de Carnicerías.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación en que D.^a Rosalia Pancorbo dá gracias expresivas por el beneficio que se le dispensó al señalarle 60 pesetas para sufragar alguno de los gastos de la carrera de maestra.

Se autorizó á D.^a Micaela Alonso para reforzar el hombro derecho de la casa núm. 2 de la calle de la Brava.

Se resolvió oír el dictámen de la comisión permanente de Consumos en una instancia en que D. Eugenio

Amalric y Fonché ruega que al pan elaborado en Samalar, se le aplique el derecho únicamente de dos pesetas en cada 120 kilogramos, y se permita la entrada, libre de todo gravámen, al salvado procedente de los trigos de la fábrica expresada.

Se acordó pase á la sección de contabilidad para su cumplimiento, una certificación de la Secretaria manifestando no haberse presentado reclamación alguna de palabra ni por escrito acerca del acuerdo tomado para enagenar á D. Rafael Roca la calleja del Pozo, como terreno excedente de la vía pública.

Se resolvió oír el dictámen del señor Arquitecto municipal, en una instancia en que D. Benito Prieto pide licencia para ejecutar varias reformas en la fachada de la casa núm. 20 de la calle de San Blas.

Se aprobó un dictámen emitido por la Comisión permanente de Consumos acerca de la agremiación solicitada por los fabricantes de jabón señores Alegre y Compañía.

Se autorizó á D. Fausto del Hoyo para cubrir el río, que por Poniente limita su casa de la calle de Soria, con traviesas de madera bien pavimentadas.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Juan Notario y Eosas por llevar en esta ciudad más de 6 meses de residencia constante.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó pasar un atento oficio á la Excm. Diputación provincial, rogando se sirva adoptar las disposiciones que crea necesarias á fin de conseguir la construcción de una carcel en el terreno cedido á esta ciudad, por R. O. de 12 de Abril último.

Oido el dictámen de la comisión permanente de Consumos, se declaró haber lugar á la multa equivalente al valor de los 6 corderos introducidos fraudulentamente en esta capital por Julian Suverviola, y descontar á los empleados Félix Lorza, Teodoro Torres y Manuel del Rio 4 dias de sueldo á cada uno, por la falta de vigilancia que dió motivo á dicha introducción.

Se confirmó el acuerdo correspondiente al dia 18 de Agosto último relativo á la alineación de la tapia que por Oriente limita la casa que ha construido en el término de Carmelitas D. Juan del Pozo.

Se acordó dar las mas expresivas gracias al rematante de las obras del cuartel de Infantería por su atención al remitir al Municipio las dos herramientas con que se inauguraron dichas obras el 7 de Setiembre último.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 6 de Diciembre de 1883.—Anselmo Torralbo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1883.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Octubre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», según se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E.—Anselmo Torralbo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGIC DE LOGROÑO.

Dia 13 de Diciembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TER METROS en gradoscentígrados.	Agu evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	738'750	66	4'6	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 5'6 Mínima por irradiacion, —1'0 Termómetro seco, 5'8 Termómetro húmedo, 3'4	1'7		13	Nuboso.
3 tard.	737'825	61	4'7	N. Idem.	Máxima al sol, 24'2 Máxima á la sombra 14'2 Termómetro seco, 7'4 Termómetro húmedo, 4'9 Kilómetro, 123'0				Despejado.

